



## RESOLUCION # 760011180182

**Año 2018 Mes 04 Día 09**

Por la cual se expide una LICENCIA URBANÍSTICA para desarrollar un proyecto de SUBDIVISION URBANA. El Curador Urbano Uno de Santiago de Cali, en uso de las facultades consagradas en la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 del 18 de Noviembre de 2015 y 1203 del 12 de Julio de 2017

### CONSIDERANDO

Que INVERSIONES RIO CAUCA Y CIA LTDA presentó (aron) solicitud de LICENCIA URBANISTICA DE SUBDIVISION URBANA.

Que en los planos y documentos aportados bajo el radicado # 760011180182 de fecha 2018-03-02, se ha verificado el cumplimiento de las Normas del Plan de Ordenamiento Territorial de Cali (Acuerdo 0373 del 02 de Diciembre de 2014) y es procedente su otorgamiento. Que en mérito de lo expuesto

### RESUELVE

<b>ARTÍCULO 1.</b> Conceder LICENCIA URBANISTICA para desarrollar un proyecto de SUBDIVISION URBANA		
Denominado: SUBDIVISION URBANA		
Al solicitante: INVERSIONES RIO CAUCA Y CIA LTDA	Teléfono 3103553692-6620619	
Identificado con C. C. <input type="checkbox"/> ó Nit <input checked="" type="checkbox"/> N° 800190549-7		
Para el predio # D010000010000	M.I. 370-974407 Fecha: 15/02/2018	
Barrio/Urb.: ALFONSO LOPEZ I	Código Barrio: 0701	Comuna: 7
Dirección: ESQUINA NOROCCIDENTAL DE LA CALLE 82 CON K 7 C		
VIGENCIA: Seis (6) meses improrrogables, contados a partir de la fecha de la ejecutoria.		

<b>ARTÍCULO 2.</b> Para la correcta aplicación de las disposiciones que se establezcan en la presente Resolución, se tendrá en cuenta la siguiente información:				
Delineación U. N° E.B.SEPOU-193892-DAP-2017	Área Actividad: RP -	Tratamiento: C2	Estrato: 3	Polígono: 3
Expedida: 17-11-2017	MIXTA			
Arquitecto: CARLOS ARTURO CUACIALPUD CANACUAN	Matrícula: 1770047475 CLD			Tel. 3046795950

AREA LOTE ORIGINAL (M2)	2445.49
Lote resultante 1 = 1903.27 M2, Lote resultante 2 = 542.22 M2.	

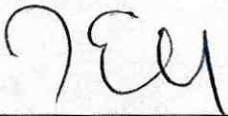
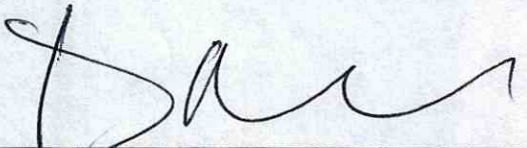
<b>COMPLEMENTACIONES y PARAMENTOS:</b> Debe de cumplir con las especificaciones del Esquema Básico No.SEPOU-193892-DAP-2017 de 17/11/2017 expedido por el D.A.P.M. se debe dar aplicación del Mecep (Manual de Elementos Constitutivos del Espacio Público), decreto municipal 0816 de 2010. Presentó copia de la licencia urbanización Resolución no.760011171067 de 28/12/2017 expedida por esta Curaduría.
--

**ARTÍCULO 3.** El presente Acto Administrativo queda ejecutoriado una vez se resuelvan los Recursos de Reposición y/o de Apelación que se llegaren a presentar.

La responsabilidad sobre la veracidad de los documentos presentados corresponde exclusivamente al Profesional y al Propietario que suscriben la solicitud. Los planos aprobados y la información consignada forman parte integral de la Licencia. La Curaduría Urbana Uno de Cali no asume responsabilidad alguna por la inobservancia de lo expuesto en esta Resolución y por las que de ellas se deriven.

**ARTICULO 4.** Contra el presente acto proceden los Recursos de Reposición ante el suscrito Curador Urbano Uno y el de Apelación ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Santiago de Cali.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Arquitecto Revisor  INES EUGENIA HOYOS	Curador Urbano  DARIO LOPEZ MAYA
--	---

DIGITÓ: C SALAMANCA.



**CURADURIA URBANA UNO**

*Santiago de Cali*

Hoy 10 de Abril de 2018, la Resolución  
No. 760011180182 de Abril 09 de 2018  
quedó en firme.

**DARIO LOPEZ MAYA**

*Curador Urbano Uno  
Santiago de Cali*